



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3042/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3984/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - HILT VALERIA ELIZABETH"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la Señora Valeria Elizabeth HILT, en representación de su hijo, el piloto Nazareno LÓPEZ, destinado a solventar gastos de competición deportiva a nivel argentino y sudamericano en Formula 3 Metropolitana y Formula 3 Entrerriana.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, corresponde señalar en esta instancia el importante rol que el deporte tiene en nuestra comunidad. Fomenta valores solidarios, integración social y esfuerzo mancomunado, y es un ámbito propicio para el crecimiento personal y colectivo y el desarrollo comunitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la Señora Valeria Elizabeth HILT, CUIT/CUIL n.º 27-28358809-2, en representación de su hijo, el piloto Nazareno LÓPEZ, destinado a solventar gastos de competición deportiva a nivel argentino y sudamericano en Formula 3 Metropolitana y Formula 3 Entrerriana.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Señora HILT, descripta en las actuaciones, la cual deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - C.E. Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal